



CIRCULAR DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES SOBRE LA ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO ESCOLARIZADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su Preámbulo como uno de sus principios fundamentales la exigencia de proporcionar una educación de calidad y adaptada a las necesidades de los ciudadanos y reconoce que una adecuada respuesta educativa se concibe a partir del concepto de inclusión, siendo la atención a la diversidad una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado.

El Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su Artículo 2, Capítulo I, que la atención a la diversidad del alumnado tenderá a alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para cada una de las etapas educativas y se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de la comunidad educativa.

De esta manera, en el Capítulo II, dedicado a las medidas de atención a la diversidad orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución en el mayor grado posible de las competencias básicas y objetivos establecidos para las distintas etapas educativas, establece, en primer lugar, las actuaciones generales para la atención a la diversidad del alumnado destinadas a garantizar una educación común de calidad para todos los alumnos y alumnas, asegurando su acceso y permanencia en el sistema educativo. y aborda las medidas de apoyo ordinario, definiéndolas como estrategias organizativas y metodológicas que facilitan la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo al contexto sociocultural de los centros educativos y a las características del alumnado con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje; también se abordan las medidas de apoyo específico, para ofrecer al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo una respuesta educativa adecuada a sus necesidades.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el currículo irá orientado a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándoles para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual. En ningún caso podrá suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.





A tal fin, en su artículo único, veinticuatro, recoge que el bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior.

El Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Artículo 5.3., dispone que en la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y que a estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

En el artículo 25 del citado Decreto, sobre la *atención a las diferencias individuales*, se establece que cuando el alumnado requiera una atención diferente a la ordinaria, se regirá por los principios de normalización e inclusión y personalización, y que los centros docentes adoptarán las medidas necesarias para que pueda alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y adquirir las competencias correspondientes. Asimismo, los centros docentes establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, se establecerán las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo de estos alumnos y se adaptarán los instrumentos y, en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de estos alumnos. Además, se establecerán medidas de apoyo educativo personalizado para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

Ante la necesidad de reflejar la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de la etapa de Bachillerato en virtud de lo establecido en la citada normativa, y visto el informe del jefe de servicio de Atención a la Diversidad, firmo la presente circular al objeto de dictar instrucciones para la elaboración del informe que recoja las medidas de atención educativa específica adoptadas.

Estas instrucciones serán de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Al objeto de que los centros educativos desarrollen las medidas de atención a las diferencias individuales contempladas en la normativa vigente y dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que cursa las enseñanzas de Bachillerato, se establecen las siguientes directrices:

1. La atención educativa a las diferencias individuales en la etapa de Bachillerato tiene la finalidad de garantizar una respuesta educativa al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria, siguiendo los principios de normalización e inclusión





y personalización. Para ello, los centros docentes adoptarán las medidas necesarias para que puedan alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y adquirir las competencias correspondientes, indispensables para el futuro formativo y profesional, así como capacitar para el acceso a la educación superior.

2. La información de las necesidades educativas que presenta el alumnado y las medidas de atención educativa propuestas para llevar a cabo por el equipo docente para atender a esas necesidades requerirá la elaboración de un informe dirigido al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, conforme al modelo del Anexo I de la presente circular.
3. La elaboración de este informe será responsabilidad del tutor, y se realizará con la colaboración del resto del equipo docente, así como con el asesoramiento y visto bueno del orientador del centro. En dicho informe se especificarán las medidas de atención a la diversidad, de conformidad con la normativa vigente, seleccionando las que corresponda con la atención personalizada de cada alumno o alumna.
4. Dispondrán de dicho informe el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, previstas en artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
5. La fecha máxima de realización del informe será, con carácter general, la establecida para la entrega de las programaciones docentes.
6. Para la adopción de éstas y otras medidas de atención a la diversidad del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo en la etapa de Bachillerato, se facilita una relación de posibles medidas en el Anexo II de la presente circular. No obstante, los tutores contarán para ello con el asesoramiento de los Departamentos de Orientación y Unidades de Orientación si fuera necesario, de los Equipos Específicos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
7. Además de las medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales, en el caso de los alumnos con necesidades educativas que requieran medidas específicas, se tendrán en cuenta las orientaciones establecidas en el informe de evaluación psicopedagógica del alumnado actualizado de 4º de la ESO, custodiado en su expediente y emitido por los departamentos o unidades de orientación, o Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos de la Región de Murcia, ya que en él se recogen las necesidades educativas actualizadas, las ayudas técnicas o recursos personales que precisa y las adaptaciones de acceso personalizadas.

Para la ampliación o consultas sobre estas instrucciones se podrán dirigir la Dirección General de Atención a la Diversidad, a través del correo diversidad@murciaeduca.es o los teléfonos 968 366289, 968 366282 o 968 362281.

En Murcia, a (fecha de la firma electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Pedro Modéjar Mateo





ANEXO I

Modelo de informe para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que cursan enseñanzas de Bachillerato.

Centro escolar:		Localidad:	
Curso:	20__/20__	Fecha inicio del informe:	
Nombre y apellidos del alumno/a:			
Fecha de nacimiento:		NRE:	
Curso:		Modalidad de Bachillerato	

A. INFORMACIÓN DEL ALUMNO/A Y SU CONTEXTO:

1. Necesidades educativas que presenta el alumno/a (identificadas a partir de la valoración de las capacidades personales y de las barreras que puedan limitar su acceso, presencia, participación o aprendizaje).

2. Medidas de atención educativa que se han aplicado anteriormente, según su Plan de Actuación Personalizado, en la Educación Secundaria Obligatoria :

Curso	Medida	Análisis de los resultados
1ºESO		
2ºESO		
3ºESO		
4ºESO		

B. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVAS PROPUESTAS PARA LLEVAR A CABO POR EL EQUIPO DOCENTE (para su aplicación durante el curso actual). Marcar las medidas que procedan.

<p>Adecuaciones curriculares (tiempos, metodología, actividades, técnicas e instrumentos de evaluación)</p>	<p>En los tiempos, metodología y actividades:</p> <p><input type="checkbox"/> Ubicar al alumno cerca del profesor/a, con buena visibilidad de la pizarra y junto a compañeros que favorezcan su proceso de enseñanza-aprendizaje y la mejora de sus interacciones sociales.</p> <p><input type="checkbox"/> Supervisar el trabajo autónomo del alumno: seguimiento del cuaderno, tareas para casa, avisos para la familia, fechas de exámenes, actividades de centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Tener una persona de referencia con la que pueda hablar y comunicarse de manera más abierta y cercana, a la que pueda transmitir y comunicar, sobre todo, sus miedos y sus dificultades en general.</p>
--	--





Dar instrucciones individuales, breves, concretas y ofrecer explicaciones adicionales; tratar de simplificar los conceptos más abstractos, asegurando que ha entendido las instrucciones.

Facilitar alternativas de respuesta que ayuden a generar respuestas exitosas y promoviendo sus puntos fuertes en el grupo, realizando preguntas en las que se pueda sentir competente evitando el error o la exposición a situaciones donde se puedan sentir forzados o ridículos, procurando hacer correcciones en privado.

Diseñar estrategias organizativas y metodológicas para la atención personalizada al alumnado: la enseñanza multinivel, el aprendizaje por proyectos (de investigación, de trabajo, por problemas, aprendizaje-servicio...).

Conceder al alumno/a un tiempo para la organización, realización y revisión de sus tareas.

Incidir en las pautas concretas para la presentación de trabajos y actividades (objetivo, formato, fecha).

Adaptar la tipografía de los textos que se utilizan en clase para facilitar la precisión y velocidad lectoras y con ello la comprensión.

Utilizar formatos alternativos al texto escrito para la presentación de trabajos o tareas (ordenador, audio, etc.).

Permitir la utilización de un guion escrito en las exposiciones orales.

Utilizar papel pautado para mejorar la organización del espacio gráfico.

En técnicas e instrumentos de evaluación:

Asegurar que el alumnado ha entendido bien las instrucciones.

Proporcionar supervisión y auto instrucciones que ayuden al alumnado en la organización del tiempo al realizar las pruebas de evaluación.

Estimar y conceder un tiempo extra para realizar las pruebas de evaluación, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada alumno/a y el área.

Adaptar el formato de las pruebas de evaluación facilitando su lectura: tipología de letra Arial, a 12 pt. Con 1,5 de interlineado y 1,5 al menos de inter-espaciado.

Facilitar el acceso a la información de las pruebas de evaluación con la lectura de la prueba por parte del profesorado.

Si el alumno presenta dificultades específicas de lectura y/o escritura (disgrafía, disortografía), las faltas de ortografía no deben influir en la evaluación y calificación de forma decisiva, especialmente en las áreas





	<p>de Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Extranjeras, ni en los criterios de evaluación de las áreas que no se refieran específicamente a ortografía.</p> <p><input type="checkbox"/> Asegurar que el alumno ha revisado el examen y no ha dejado preguntas sin contestar por error.</p> <p><input type="checkbox"/> Promover el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, procurando que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</p>
Otras medidas propuestas:	
C) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE:	

Documento fechado y firmado digitalmente

Tutor o tutora

Vº Bº
Orientador/a





ANEXO II

OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

1. Alumnado con Altas capacidades:

Promover la realización de proyectos de enriquecimiento curricular significativo durante la jornada escolar.

2. Alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA):

Ofrecer un ambiente físico regulado, organizado y seguro.

Procurar entornos amigables y accesibles (estructura, nivel de ruido, señalización, etc.).

Utilizar apoyos visuales en las explicaciones: pizarra digital, esquemas con los contenidos más relevantes incluyendo fotos/ imágenes, agenda con horario individual donde se anoten todas las fechas de los exámenes, etc.

Organizar actividades en el horario no lectivo que faciliten al alumno las relaciones entre iguales evitando el aislamiento.

Aumentar el espacio entre las diferentes preguntas, fragmentándolo y si fuera necesario, dar las preguntas de forma paulatina para evitar la distracción y el estrés que supone tener el examen completo.

3. Alumnado con Trastornos del Aprendizaje o de la Atención:

Utilizar programas para la elaboración de mapas conceptuales.

Introducir el uso del procesador de textos para la elaboración de textos escritos con corrección ortográfica y morfosintáctica.

Diseñar actividades en las que tenga mayor peso el lenguaje oral que el escrito, como actividades de debate, explicaciones orales, etc.

Desarrollar estrategias y técnicas de estudio que ayuden a compensar sus dificultades.

4. Alumnado con disfuncionalidad auditiva:

Entrega de fotocopias de las explicaciones de clase, facilitando la toma de apuntes, escribiendo en la pizarra los aspectos fundamentales de los temas, utilizando a algún compañero para contrastar la información.

Estimular la participación en clase, preguntándole con frecuencia para obtener feedback de posibles dificultades al escuchar las explicaciones de clase.





- Facilitar el acceso a la lectura labial, procurando hablar siempre frente a la alumna.
- En la corrección y evaluación de las pruebas: En todas las materias, no aplicar aquellos criterios relativos a la expresión escrita como el uso de las tildes, la adecuada puntuación, la correcta concordancia entre los elementos de la oración, la adecuación del vocabulario...
- Facilitar el listening en las clases de inglés, dejándole las audiciones en casa las veces necesarias y si es preciso, los textos transcritos para que los compare.
- En las evaluaciones repetir varias veces el texto.
- Considerar las adaptaciones necesarias en las pruebas de comentario de textos de las materias de Lengua Castellana y Literatura, Filosofía y Lengua Extranjera.

